

## RESOLUCION 1454 DE 2016

(marzo 30)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se modifica el artículo [15](#) de la Resolución 0817 del 23 de febrero de 2016, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2016

### LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y, en especial, las que le confiere el artículo [208](#) de la Constitución Política, el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, en armonía con las disposiciones especiales del artículo [29](#) literales c) y d) del Decreto Ley 274 de 2000 y en el artículo [6](#), numeral 15 del Decreto 3355 de 2009, respectivamente.

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática en su sesión 01 del 28 de enero 2016, presentó la propuesta con el contenido, la metodología, el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad Profesional para el año 2016.

Que conforme lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, expidió la Resolución N° 0817 del 23 de febrero de 2016 «Por la cual se reglamentan los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2016», y en el artículo [15](#), fijó las fechas en que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe otorgar la comisión de estudios a los funcionarios para presentar las pruebas, sin embargo, las fechas no están acorde con el calendario de las pruebas, ni en este aspecto con la propuesta presentada por el Consejo Académico que fue objeto de reglamentación.

Que es necesario modificar el artículo [15](#) de la Resolución N° 0817 del 23 de febrero de 2016 «Por la cual se reglamentan los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2016», por cuanto es imperioso establecer las fechas para el otorgamiento de la comisión de estudios en concordancia con el artículo [11](#) ibídem, que trata sobre el calendario de las pruebas, así como de acuerdo con la propuesta presentada por el Consejo Académico.

Que de conformidad con lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el “Artículo [15](#). Comisión de estudios” de la Resolución 0817 del 23 de febrero de 2016, el cual quedará así:

“Artículo [15](#). Comisión de estudios. El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá comisión de estudios, así:

1. Jornada completa para presentar la prueba escrita del Examen de Idoneidad Profesional para los funcionarios que presten sus servicios en el país, hasta por un término de cinco (5) días

hábiles, así:

A. Que aspiren a ascender a la categoría de Segundo Secretario: del 5 de julio al 8 de julio de 2016.

B. Que aspiren a ascender a las categorías de Primer Secretario y Consejero: Del 11 de julio al 15 de julio de 2016.

C. Que aspiren a ascender a las categorías de Ministro Consejero y Ministro Plenipotenciario: los días 18, 19, 21 y 22 de julio de 2016.

2. Jornada completa para presentar la prueba escrita del Examen de Idoneidad Profesional para los funcionarios que presten sus servicios en exterior, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, así:

A. Que aspiren a ascender a la categoría de Segundo Secretario: Del 4 julio al 8 julio de 2016.

B. Que aspiren a ascender a las categorías de Primer Secretario y Consejero: Del 11 de julio al 15 de julio de 2016.

C. Que aspiren a ascender a las categorías de Ministro Consejero y Ministro Plenipotenciario: Del 18 de julio al 22 de julio de 2016.

3. Jornada completa hasta por un término de nueve (9) días hábiles para los funcionarios que presten sus servicios en el país y que aspiren ascender a la categoría de Embajador, para adelantar las pruebas del Examen de Idoneidad Profesional y los Talleres de Estrategias de Negociación y Liderazgo, de manera presencial en la ciudad de Bogotá D.C. La comisión será del 5 de julio al 15 de julio de 2016.”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

